

LIBRO QUARTO, QVARTO  
 MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL SEISCIENTOS SETS.

del Pan cocido, que la ordenanza del gremio de Panaderos tiene señalado al Porro, que luego que este premio se enteró de la operacion que se tubo a executar y de la obligacion que se les imponia de hacer todo lo comunero en la forma explicada, representó que de modo alguno podia continuar su exercicio con solo el producto de los dos Rs, que tambien se está señalado en la propia ordenanza, y en consecuencia informó de todo al Ex<sup>mo</sup> por Govern<sup>r</sup>, quien determinó preguntar a cada uno de los Panaderos su sentir en la forma que se acredita en el testimonio que presentarian a la Ciudad los Escribanos mayores de la Chuntam<sup>to</sup>, que despus para deducir exactamente la razon de las Propias Panaderas, y no gravar al Publico con hacerles mas abono del que justamente necesitayen para la subsistencia de sus fabricas, y remunerar

